



58/75

Expte. n° 1.085/74 - REF. n° 2/75

VISTO:

Lo solicitado por la Subsecretaria de Bienestar Universitario en el sentido de cancelar a determinados alumnos de esta Casa, las Becas por los meses de Noviembre y Diciembre de 1974, concedidas entre otros por resolución n° 692/74; teniendo en cuenta que los mismos han incurrido en falsedades y ocultamiento de datos para obtener las referidas Becas, según ha sido comprobado fehacientemente por el Cuerpo de Visitadoras Sociales dependiente del organismo recurrente; atento a lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento de Becas en vigor, a- / probado por resolución n° 202/74, y en uso de las atribuciones conferidas por / el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Cancelar las Becas por los meses de Noviembre y Diciembre de / 1974, a los alumnos que se mencionan a continuación, por los motivos expuestos en el exordio y por los importes que en cada caso se indica:

APELLIDO Y NOMBRE	BECA	IMPORTE
SCHERER de CLIMENT, Elena del Carmen	Prosecución	\$500,00
FERNANDEZ OVALLE, Angélica Graciela	Prosecución	\$250,00
ARE, Graciela Nilda	Prosecución	\$250,00
COLINA, Pedro Abraham	Iniciación	\$250,00
QUIROS, Norma Cristina	Iniciación	\$125,00

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR